

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 1 de 3

DEPENDENCIA O ENTIDAD ORIGINADORA:	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT
FECHA (DD/MM/AA):	16 de septiembre de 2025
PROYECTO DE DECRETO/RESOLUCIÓN:	“por el cual se modifica el recorrido de la ruta 37 barrio Simón Bolívar – san Fernando – socorro – avenida pedro de Heredia - centro y viceversa del transporte público colectivo, adjudicada a la cooperativa integral de transporte de Cartagena Ltda. – COOINTRACAR Ltda. y se dictan otras disposiciones.”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA adjudicatario y operario de la Ruta 37, quien, en fecha 5 de marzo de 2025, radicó ante el correo institucional transportepublico@transitocartagena.gov.co, solicitando al Departamento Administrativo de Tránsito y transporte que estudiará la posibilidad de legalizar el recorrido actual de la ruta 37, y de ser posible adicionar otros sectores que quedaron sin cobertura de transporte público, dado que cuando se estaban construyendo las obras del Sistema del Transporte Masivo de Cartagena, el recorrido autorizado mediante los Actos Administrativos Pertinentes se modificó y ya no es posible que retorne a su recorrido inicial. Así las cosas, esta ruta lleva operando más de Quince (15) años con el recorrido actual y con el cual da cobertura a todos los barrios y zonas antes mencionadas.

2. **AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO:** para cubrir la necesidad del servicio de transporte publico colectivo a las comunidades que hace muchos años padecen por falta de este servicio

3. VIABILIDAD JURÍDICA

Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo: Que el Decreto 170 de 2001, el artículo 32 ibidem indica sobre la modificación de la ruta que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad metropolitana, distrital y municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.

Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada: Que el artículo 6° del Decreto 170 de 2001, indica que el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros, es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 2 de 3

el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción): El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas: ✓ Ley 105 de 1993 ✓ Ley 336 de 1996 ✓ Ley 769 de 2002 ✓ Ley 1383 de 2010 ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015 ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere): será un ahorro económico para todas esas personas que viven en esas comunidades que a la fecha no cuentan con transporte público y a la fecha desplazarse por diferentes medios. *(Por favor señale el costo o ahorro de la implementación del acto administrativo)*

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) no requiere. -

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere) No hay impacto ambiental sobre el patrimonio cultural de la nación teniendo en cuenta que es una ruta de transporte publico colectivo que viene operando desde 1999, hace más de 26 años.
(Por favor indique el proyecto normativo tiene impacto sobre el medio ambiente o el Patrimonio cultural de la Nación)

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Si cuenta con estudios técnicos, se adjuntan

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente – Dependencia o entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Conceptos técnicos que justifiquen la regulación <i>(Cuando el proyecto normativo requiera de un concepto técnico o científico previo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad o dependencia originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/06/2023	Elaboración del formato.	1.0

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN02-F002
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN NORMATIVA / ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL	Fecha: 27/06/2023
	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS NORMATIVOS	Páginas: 3 de 3

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023	Nombre: Myrna Elvira Martínez Mayorga Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/06/2023